



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

Cuenta del gasto en la  
Hermita de la Ca-  
ñizada +

efectos de propios, y sobre su Depositario Administrador /  
Díese el informe de la Contaduría (á quien se remitió q.  
que le diere) á la cuenta dada por D. Juan Hortador  
Maíordomo del gasto executado en la Hermita del propio  
de la Cañizada; su importe trescientos r. 2e 11<sup>ms</sup>, que tiene  
cubiertos: La Ciudad en su inteligencia, y en la re que dho  
Contador no expone en su informe reparo alguno, como devie-  
ra, en caso se averle; La aprobó, y acordó, que se la misma  
cantidad se despache libram. contra propios, y sobre su  
Depositario Adminis. á favor de dho Maíordomo; mñendose  
á dha cuenta para que conste en la Contaduría al tpo se  
la formar. de la general de los referidos efectos /

Demar de los Empe-  
drados de las Calles

Díese cuenta por relac. jurada, queda D. Juan Hortador  
Maíordomo, del gasto causado en los empedrados, y re-  
empedrados, que se han echo en las calles publicas de tra-  
pená: Lenzenia: Freneria, y otras; La qual viene infor-  
mada del Contador; i monta su gasto, tres mill seiscentos  
ochenta y ocho r. y ocho más r. que exagresa la data; y  
el cargo tres mill r. 10<sup>ms</sup>, resultando se alcance á favor  
de dho Maíordomo seiscentos ochenta y ocho r. y och-  
más r. segun parece de dho informe; La Ciudad in-  
teligenciada de todo, y se que en él, no expone el Contador  
reparo alguno, como deviera, en caso se encontrarle; Aprobó  
dha cuenta; y acordó se despache libram. de los refe-  
ridos seiscentos ochenta y ocho reales, y ocho más r. que  
resultan se alcance, á favor de dho D. Juan Hortador  
contra propios, y sobre su Depositario Adminis.; y que este  
docum. se una á dha cuenta p. q. se tenga presente /